

necesarias para hacer efectivo lo establecido en la Legpa con el plazo que venció el 30 de junio de 2014. El quinto transitorio otorga a los partidos políticos el plazo del 30 de septiembre de 2014 para adecuar sus documentos básicos y reglamentación interna en lo previsto en esta Ley. El séptimo es innecesario y no es propiamente un transitorio, porque establece una responsabilidad permanente: respetar los derechos de los partidos políticos. Y el octavo se refiere a las peticiones de los partidos políticos para que organice sus elecciones internas, las cuales en 2014 tendrán que ser sometidas a consideración del Instituto un mes antes de que se realicen.

VIII. FUENTES CONSULTADAS

Centro de Estudios para la Reforma del Estado, A.C., *Partidos políticos y sociedad civil*, México, 1995.

DELHUMEAU, Antonio (coord.), *México: realidad política de sus partidos*, México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos, 1970.

FUENTES DÍAZ, Vicente, *Los partidos políticos en México*, t. I, edición del autor, 1954, t. II, edición del autor, 1956, 2da. ed., México, Altiplano, 1969.

GARRIDO, Luis Javier, *El Partido de la Revolución Institucionalizada*, México, Siglo XXI Editores, 1982.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La democracia en México*, México, Era, 1965.

———, *Las elecciones en México*, México, Siglo XXI Editores, 1980.

KATZ, Richard y CROTTY, William, *Handbook of Party Politics*, Londres, Sage Publications, 2005.

LAJOUS, Alejandra, "El Partido del Estado", *Nexos*, año II, núm. 17, mayo de 1979.

LOAEZA, Soledad, *La gran marcha*, México, Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1993.

RODRÍGUEZ ARAUJO, Octavio (coord.), *Los partidos políticos en México*, México, Era, 1980.